

30955

RESOLUCION de la Novena Jefatura Regional de Carreteras referente al expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto CN-403, «Tolledo a Valladolid, p. k. 150 al 181. Tramo: Olmedo-Laguna de Duero. Ensanche y mejora del firme», provincia de Valladolid (1-VA-270), término municipales de Olmedo y Hornillos.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con fecha 28 de septiembre de 1977, resolvió aprobar el proyecto más arriba expresado, ordenando asimismo por otra Resolución de 10 de julio de 1978 que se iniciase el expediente de expropiación necesario para la ejecución de las obras del proyecto, quedando excluido de dicha orden el tramo correspondiente a la variante de Boecillo, comprendido entre los p. k. 176,8 al 180,5.

A estas obras les es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con el citado artículo, esta Jefatura ha resuelto convocar a los interesados afectados que figuran en la relación adjunta para que, en el día y hora que en la misma se indican, comparezcan, bien personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, en el Ayuntamiento del término municipal más arriba expresado, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento correlativo de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1937, los propietarios, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hubiesen podido omitir en la relación anexa, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Jefatura Regional de Carreteras (calle Puente Colgante, sin número, Valladolid), a los únicos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Valladolid, 13 de diciembre de 1978.—El Ingeniero Jefe regional.—15.430-E.

RELACION QUE SE CITA

Número parcela	Propietario	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Clase de cultivo	Fecha levantamiento actas previas			
				D.	Mes	Año	H.
<i>Término municipal de Olmedo (Valladolid)</i>							
1	José Luis Casado Molpeceres	1.478	Secano	15	enero	1978	10
2	Pedro Hernández Cerezal	1.290	Regadío	15	enero	1978	10
3	Angel Pérez Hernández	389	Huerta	15	enero	1978	10
3'	Angel Pérez Hernández	588	Aparcamiento	15	enero	1978	10
4	Jovina Melgar	1.327	Regadío	15	enero	1978	10
5	Anastasio Esteban Herrero	1.278	Regadío	15	enero	1978	10
6	Herminio Mirilla Pérez	690	Regadío	15	enero	1978	10
7	Pablo Serrano Conde	5.845	Regadío	15	enero	1978	10
8	Excelentísimo Ayuntamiento de Olmedo	12.395	Monte	15	enero	1978	10
9	Azucarera Onésimo Redondo	1.921	Monte	15	enero	1978	10
10	Azucarera Onésimo Redondo	5.434	Monte	15	enero	1978	10
11	Azucarera Onésimo Redondo	3.942	Monte	15	enero	1978	10
12	Excelentísimo Ayuntamiento de Olmedo	1.077	Monte	15	enero	1978	10
13	Marquesa de Olmedilla	1.773	Secano	15	enero	1978	10
14	Luis Salgueiro Gómez	580	Secano	15	enero	1978	10
15	Viuda de Terenciano González	850	Secano	15	enero	1978	10
16	Jesús y Pablo Serrano Gómez	2.578	Regadío	15	enero	1978	10
17	Herminio Mirilla Pérez	525	Regadío	15	enero	1978	10
18	Valeriano Cabrero Pinrado	1.078	Regadío	15	enero	1978	10
19	Viuda de Cleto Alvarez	960	Regadío	15	enero	1978	10
20	Amancio Pérez Vallejo	995	Regadío	15	enero	1978	10
21	Viuda de Eugenio Rodríguez	68	Secano	15	enero	1978	10
22	Pedro Hernández Cerezal	1.156	Regadío	15	enero	1978	10
23	José Luis Casado Molpeceres	290	Secano	15	enero	1978	10
24	Enriqueta o Dolores Longei	316	Secano	15	enero	1978	10
25	José Luis Casado Molpeceres	525	Secano	15	enero	1978	10
26	Saturnino Villar Hernández	515	Regadío	15	enero	1978	10
27	Viuda de Nicolás Alonso Carronero	120	Regadío	15	enero	1978	10
<i>Término municipal de Hornillos (Valladolid)</i>							
1	Presidente Urbanización «La Luz»	10.778	Urbanización	16	enero	1978	10
2	David Salgueiro Gómez	5.095	Regadío	16	enero	1978	10
3	Vicente Muñoz González	2.795	Regadío	16	enero	1978	10
4	David Salgueiro Gómez	6.956	Regadío	16	enero	1978	10
5	Hormigones Castilla, S. A.	450	Erial	16	enero	1978	10

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

30956

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Las Palmas de Gran Canaria por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Declarada por Real Decreto 2769/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre), la urgente ocupación de bienes, gravados por la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, para el establecimiento de una línea

aérea de transporte de energía a 66 KV., entre apoyo número 8 de la línea «Jinámar-poste 59» y la subestación transformadora de Marzagán y de dicha subestación, transcurriendo la línea por los términos municipales de Telde, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la citada instalación eléctrica, que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas situadas en los términos municipales de Telde, señaladas con los números que se detallan en las rela-

ciones publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 14 de diciembre de 1978 y en el diario «El Eco de Canarias», de esta capital, con fecha 13 de diciembre de 1978.

Previendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarse, así como en el tablón de anuncios de los indicados Ayuntamientos y de esta Delegación Provincial, se señalarán con la debida antelación legal el día y hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichas actas podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

Asimismo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa de ocupación de los interesados podrán formular por escrito, ante esta Delegación Provincial, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar el bien afectado por la urgente ocupación e imposición de servidumbre de paso.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial, Alfredo Vigará Murillo.—13.573-C.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

30957 *CORRECCION de errores de la Orden de 5 de octubre de 1978 por la que se proroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Sociedad Nestlé, A. E. P. A.».*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de fecha 3 de noviembre de 1978, página 25231, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

La línea cuarta del apartado primero de dicha Orden que dice: «Decreto 206/1968 (Boletín Oficial del Estado» de 17-8)», debe decir: «Decreto 2068/1968 (Boletín Oficial del Estado» de 17-8)».

MINISTERIO DE ECONOMIA

30958 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 21 de diciembre de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	70,540	70,800
1 dólar canadiense	59,571	59,861
1 franco francés	16,528	16,608
1 libra esterlina	140,572	141,373
1 franco suizo	42,601	42,888
100 francos belgas	239,931	241,638
1 marco alemán	37,851	38,093
100 libras italianas	8,402	8,443
1 florín holandés	34,962	35,178
1 corona sueca	18,240	18,307
1 corona danesa	13,601	13,678
1 corona noruega	13,820	13,898
1 marco finlandés	17,719	17,829

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
100 chelines austriacos	516,020	521,739
100 escudos portugueses	151,764	152,981
100 yens japoneses	36,165	36,391

ADMINISTRACION LOCAL

30959 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense relativo a la fecha de levantamiento de actas previas a la ocupación urgente de bienes en expediente de expropiación forzosa.*

Se rectifica el edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre de 1978, número 290, relativo a las actas previas a la ocupación de bienes afectados de expropiación forzosa urgente, como consecuencia de las obras del C. V. 113. Enlace en Esperanza, en el sentido de que el día de levantamiento de tales actas será el 30 de los corrientes, en las mismas horas y circunstancias que constan en el anterior edicto.

Orense, 18 de diciembre de 1978.—El Presidente accidental.—8.331-A.

30960 *RESOLUCION del Ayuntamiento de El Rosario por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan*

En el proyecto reformado de «Modificación de precio del de abastecimiento, distribución y saneamiento de El Rosario (isla de Tenerife)», aprobado técnica y definitivamente por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 20 de octubre de 1978, previa la reglamentaria información pública y en la consiguiente acta de comprobación de replanteo, han sido afectados de expropiación forzosa los terrenos que a continuación se describirán.

Siendo de aplicación a dichas obras, incluidas en el III Plan de Desarrollo Económico y Social, lo dispuesto en el párrafo b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, ha sido declarada la urgente necesidad de ocupación de los dichos bienes y derechos afectados por las expresadas obras, y el ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, cumplimentando los citados preceptos legales, acordó proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, a levantar las actas previas a la urgente ocupación de dichos bienes y derechos, que tendrán lugar los días y horas que luego se dirán, para las fincas que a continuación se relacionan:

Propietario y domicilio: Don Eladio Morales García. San Sebastián, 89, 1.º dcha. Santa Cruz de Tenerife.—Superficie a ocupar: 280 metros cuadrados.—Forma en que se afecta la finca: parcial.—Paraje y clase de cultivo: Lomo Pelado. Cultivo ordinario.—Día y hora del levantamiento del acta previa a la ocupación: 18 de enero de 1979, a las once horas.

Propietarios y domicilio: Doña Carmen, doña Juana y don Doroteo Cruz Martín. Camino La Atarjea. Lomo Pelado. La Esperanza. El Rosario.—Superficie a ocupar: 400 metros cuadrados.—Forma en que se afecta la finca: Parcial.—Paraje y clase de cultivo: Lomo Pelado. Cultivo ordinario.—Día y hora del levantamiento del acta previa a la ocupación: Día 19 de enero de 1979, a las once horas.

Los propietarios y demás interesados deberán concurrir personalmente o debidamente representados, pudiéndose acompañar a su costa de sus Peritos y de Notario, debiendo aportar la documentación que acredite su personalidad, título de la propiedad y de los derechos que le asistan, así como los recibos de la Contribución Territorial correspondiente a los dos últimos años.

El levantamiento del acta se hará en la fecha prevista, aun en el supuesto de que no concurren los propietarios o posibles afectados.

Todos los afectados serán notificados por cédula, pudiendo formular por escrito, hasta el momento del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Villa de La Esperanza, municipio de El Rosario, a 14 de diciembre de 1978.—El Alcalde.—8.262-A.